

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 595/14

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 2/2013

Que el expediente de Modificación de Crédito nº 2 del Presupuesto de 2013, que fue aprobado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, que consiste en transferencias de crédito entre partidas de gastos, y cuyo detalle es el siguiente:

Clasificación de Gastos por artículo y área de gasto cuyos créditos se incrementan o disminuyen por transferencias de crédito:

CÓDIGO		DENOMINACION	CONSIGNACIÓN INICIAL (1)	AUMENTOS/ DISMINUCIONES (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) - (2)
ÁREA	ECO.				
1	21	SERVICIOS PCOS. BÁSICOS	72.000,00	-11.800,00	60.200,00
	22	Reparaciones, mantenimiento y c.	72.000,00	-4.000,00	68.000,00
	61	Material, suministros y otros	62.164,47	+14.300,00	76.464,47
	62	Inversión reposición infraestructur.	25.000,00	-17.000,00	8.000,00
3	22	PROMOCIÓN BIENES PCOS.			
		CARÁCTER PREFERENTE			
9	22	Material, suministros y otros	12.000,00	+80.000,00	92.000,00
		ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			11.000,00
		10 Órganos de Gobierno	25.000,00	-3.3000,00	21.700,00
		12 Personal Funcionario	7.193,74	+270,00	87.463,74
		13 Personal Laboral	114.733,63	+11.300,00	126.033,63
		15 Incentivos al rendimiento	4.000,00	-2.000,00	2.000,00
		22 Material, suministros y otros	157.000,00	-27.770,00	129.230,00
		46 Transferencias a EE Locales	8.000,00	-3.000,00	5.000,00
		63 Inversión reposición servicios	35.000,00	-27.000,00	8.000,00

El expediente ha estado de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, según el anuncio publicado en el B.O.P. nº 250 de 30 de diciembre de 2013 sin que se haya producido reclamación alguna, por lo que la aprobación del expediente se eleva a aprobación definitiva de forma automática.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del citado R.D. legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente de Modificación de Crédito, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Madrigal de las Altas Torres, a 3 de Febrero de 2014.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.